



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Balance de Situación y notas adjuntas al mismo

30 de septiembre de 2013

(Junto con el Informe de Auditoría)

## **INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN INTERMEDIO**

A los Accionistas de  
Dogi International Fabrics, S.A.:

1. Hemos auditado la información financiera intermedia de **DOGI International Fabrics, S.A.** que comprende el balance de situación al 30 de septiembre de 2013 y las notas explicativas a dicha información financiera intermedia. Los Administradores son responsables de la formulación del balance de situación intermedio de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación intermedio en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, el balance de situación intermedio adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **DOGI International Fabrics, S.A.** al 30 de septiembre de 2013, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, en la nota 1.e) de la memoria que forma parte de las notas adjuntas al balance de situación intermedio se especifica que, como consecuencia de la negativa evolución de los mercados en los que operaba la Sociedad en ejercicios anteriores, se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial, conllevando que la misma presentara en fecha 26 de mayo de 2009, la declaración voluntaria de concurso de acreedores, que fue admitida a trámite por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, el 3 de junio de 2009. Posteriormente, en los primeros meses de 2010 fue aprobado el Convenio de Acreedores, emitiéndose auto judicial en fecha 25 de junio de 2010 y; el 19 de julio de 2010, el Juzgado de lo Mercantil, aprobó judicialmente el cese de intervención de la Sociedad con la consecuente salida de la situación concursal de la misma.

Según el Convenio aprobado, se estableció un calendario de pagos que se iniciaba en el año 2011 y finalizaba en el año 2024. El primer plazo de dicho convenio pudo ser satisfecho y, renegociado en el caso de los acreedores privilegiados; por el contrario, el segundo plazo por importe de 2.153.210,55 euros a realizar en el mes de diciembre de 2012, no ha podido ser materializado.

De conformidad con las previsiones de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal y sus adaptaciones posteriores, la Sociedad debería solicitar la liquidación cuando conozca la imposibilidad de cumplir con los pagos comprometidos en el Convenio. Si la Sociedad no solicitara la liquidación, podría hacerlo cualquier acreedor que acreditara la existencia de algunos de los hechos que pueden fundamentar una declaración de concurso. Asimismo, la declaración de incumplimiento del Convenio supondría la rescisión de éste y la desaparición de los efectos sobre los créditos que habían sido novados en la aprobación del Convenio de Acreedores.

Ahora bien, en el período de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2012, la Sociedad solicitó a los acreedores que el pago de la cantidad debida en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la Deuda Concursal, se retrasara hasta el 31 de julio de 2013, de forma que permitiera la finalización de las negociaciones que estaban siendo llevadas a cabo para la entrada de capital en la Sociedad, y a su vez, la repatriación de fondos que la compañía tiene en China. A este respecto, en fecha 25 de septiembre de 2013, SHERPA CAPITAL GESTIÓN S.C.R, presentó una oferta para la aportación de fondos a la Sociedad por un importe de 3,8 millones de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad, ha aceptado la oferta formulada, constituyendo a la misma en vinculante y otorgando a SHERPA un periodo de exclusividad que finaliza el 4 de diciembre de 2013, siendo el mismo prorrogable si las partes así lo acordaran.

La ejecución de la Oferta de Inversión está sujeta a: (i) la realización de un proceso de revisiones y verificaciones ("due diligence"), (ii) a que se alcancen determinados acuerdos con acreedores, entidades financieras, empleados y con el actual accionista de referencia y propietario de las instalaciones donde se encuentra ubicada la Sociedad española del Grupo, y (iii) que la sociedad de Capital Riesgo de la Generalitat de Catalunya AVANÇSA participe en la operación concediendo a la Sociedad un préstamo participativo por una cantidad mínima de 1 millón de euros.

Dado que el proceso y trámites que se están realizando para la entrada del nuevo inversor están siendo más lentos de lo esperado, a la fecha de formulación del Balance de situación adjunto, se ha comunicado verbalmente a los principales acreedores que dicho pacto de espera debería prorrogarse hasta la fecha en que se materialicen los acuerdos con el nuevo inversor. Sin embargo, si la evolución de estos hitos no se desarrolla según lo previsto y se constata la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones legales deberán solicitar la apertura de la fase de liquidación del concurso. No obstante lo anterior, los Administradores de la Sociedad han elaborado el balance de situación intermedio adjunto, bajo el principio de que la Sociedad mantendrá su capacidad para continuar su actividad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos, y en particular la deuda concursal descrita en la nota 1.e) de la memoria adjunta, por los importes y plazos que figuran en el balance de situación adjunto.

Considerando lo anterior, en las actuales circunstancias y pendientes de la entrada de nuevo capital, desde nuestro punto de vista, existe una incertidumbre en cuanto a la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación intermedio adjunto. Dicha incertidumbre, está condicionada al éxito de sus operaciones futuras, fundamentalmente vinculado a la entrada de nuevo capital, la recuperación del mercado en el que opera la Sociedad y al éxito del resto de medidas de reestructuración y viabilidad emprendidas.

HISPANIA ALFA CAPITAL, S.L.P.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S2021)

  
Víctor Benedito Torrecilla  
Socio-auditor de Cuentas

22 de noviembre de 2013

COL·LEGI  
DE CENSORS JURATS  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

Membre exercent:

HISPANIA ALFA CAPITAL,  
S.L.P.

Any 2013 Núm. 20/13/13837  
IMPORT COL·LEGAL: 96,00 EUR

.....  
Informe subjecte a la taxa establerta  
a l'article 44 del text refós de la  
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per  
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.  
.....

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

**BALANCES DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Euros)

	Referencia en las Notas explicativas	Ejercicio 30/09/2013	Ejercicio 31/12/2012	PASIVO		Referencia en las Notas explicativas	Ejercicio 30/09/2013	Ejercicio 31/12/2012
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>								
Inmovilizado intangible-								
Desarrollo	Nota 4	869.910	926.740					
Patentes		834.428	856.413					
Concesiones		-	-					
Fondo de comercio		35.482	70.327					
Aplicaciones informáticas		-	-					
Otro inmovilizado intangible		-	-					
<b>Inmovilizado material-</b>	Nota 5	11.194.884	12.381.450					
Terrenos y construcciones		42.546	44.042					
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		11.032.128	12.161.406					
Inmovilizado en curso y anticipos		120.210	176.002					
<b>Inversiones inmobiliarias-</b>								
Terrenos		-	-					
Construcciones		-	-					
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-</b>		15.954.564	16.499.615					
Instrumentos de patrimonio	Notas 8.1.1 y 8.1.2	5.358.696	5.358.696					
Créditos a empresas	Notas 7.2 y 16.1	10.595.868	10.840.919					
Valores representativos de deuda		-	-					
Derivados		-	-					
Otros activos financieros		-	-					
<b>Inversiones financieras a largo plazo-</b>	Notas 7.1.1 y 7.1.2	150.195	229.090					
Instrumentos de patrimonio		10	10					
Créditos a terceros		-	-					
Valores representativos de deuda		-	-					
Derivados		-	-					
Otros activos financieros		150.185	229.080					
<b>Activos por impuesto diferido</b>	Nota 15.1	-	-					
<b>Deudas comerciales no corrientes</b>		-	-					
<b>Total activo no corriente</b>		<b>28.169.553</b>	<b>29.736.695</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>								
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta:</b>								
<b>Existencias-</b>								
Comerciales	Nota 11	3.234.626	3.216.170					
Materias primas y otros aprovisionamientos		841.981	800.708					
Productos en curso		560.184	539.022					
Productos terminados		1.832.461	1.876.440					
Subproductos, residuos y materiales recuperados		-	-					
Anticipos a proveedores		-	-					
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-</b>		7.670.944	8.183.533					
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7.2	1.858.770	2.643.911					
Clientes, empresas del grupo y asociadas	Nota 7.2	4.889.084	5.040.638					
Deudores varios	Nota 7.2	12	12					
Personal	Nota 7.2	19.564	22.777					
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13.1	13.281	17.661					
Accionistas por desembolsos no exigidos	Nota 13.1	800.233	458.334					
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo-</b>								
Instrumentos de patrimonio		-	-					
Créditos a empresas		-	-					
Valores representativos de deuda		-	-					
Derivados		-	-					
<b>Otros activos financieros</b>		55.000	55.000					
<b>Inversiones financieras a corto plazo-</b>	Nota 7.2	30.582	15.764					
Instrumentos de patrimonio		-	-					
Créditos a empresas		-	-					
Valores representativos de deuda		-	-					
Derivados		55.000	55.000					
<b>Otros activos financieros</b>		215.765	492.689					
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		215.765	492.689					
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-</b>	Notas 7.1.1 y 7.1.2	11.206.917	11.963.156					
Tesorería		-	-					
Otros activos líquidos equivalentes		-	-					
<b>Total activo corriente</b>		<b>39.376.470</b>	<b>41.700.051</b>					
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>67.546.023</b>	<b>71.436.746</b>					
<b>PASIVO</b>								
<b>PATRIMONIO NETO:</b>								
<b>FONDOS PROPIOS-</b>								
Capital-	Nota 12	6.048.116	(6.048.116)					
Capital no exigido		1.314.753	1.314.753					
Prima de emisión		-	-					
Reservas-		-	-					
Legal y estatutarias		-	-					
Otras reservas		-	-					
Acciones y participaciones en patrimonio propias		-	-					
Resultados de ejercicios anteriores-		(3.736.647)	(1.701.354)					
Remanente		(3.736.647)	(1.701.354)					
Resultados negativos de ejercicios anteriores		-	-					
Otras aportaciones de socios		(3.626.222)	(7.294.305)					
Resultado del período		-	-					
Dividendo a cuenta		-	-					
<b>Otros instrumentos de patrimonio neto</b>		-	-					
Ajustes por cambios de valor-		-	-					
Activos financieros disponibles para la venta		-	-					
Operaciones de cobertura		-	-					
Otros		-	-					
Subvenciones, donaciones y legados recibidos-		-	-					
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-					
<b>Total patrimonio neto</b>		<b>(6.048.116)</b>	<b>(2.421.893)</b>					
<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>								
<b>Provisiones a largo plazo-</b>	Nota 14	7.023.380	7.023.380					
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-					
Actuaciones medioambientales		-	-					
Provisión por reestructuración		7.023.380	7.023.380					
<b>Otros provisiones</b>		22.777.588	21.986.852					
<b>Deudas a largo plazo-</b>		1.400.000	1.400.000					
Obligaciones y otros valores negociables		-	-					
Deudas con entidades de crédito		-	-					
Acreedores por arrendamiento financiero		-	-					
Derivados		21.377.588	20.586.852					
Otros pasivos financieros		40.487	40.487					
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	Nota 16.1	-	-					
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>		-	-					
<b>Periodificaciones a largo plazo</b>		29.841.455	29.050.719					
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>30.242.815</b>	<b>29.470.531</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE:</b>								
<b>Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>								
<b>Deudas a corto plazo-</b>	Nota 9	7.153.260	7.524.776					
Obligaciones y otros valores negociables		-	-					
Deudas con entidades de crédito		2.796.883	3.111.488					
Acreedores por arrendamiento financiero		-	-					
Derivados		-	-					
Otros pasivos financieros		4.356.377	4.413.288					
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	Nota 16.1	10.858	10.858					
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-</b>		8.419.013	7.535.591					
Proveedores	Nota 9	45.109	174.551					
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Notas 9 y 16.1	611.001	615.595					
Acreedores varios	Nota 9	3.185.872	2.780.997					
Personal	Nota 9	3.773.467	3.424.226					
Pasivos por impuesto corriente		-	-					
Otras deudas con las Administraciones Públicas		803.564	540.222					
Anticipos de clientes		-	-					
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	Nota 13.1	-	-					
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>15.583.131</b>	<b>15.071.225</b>					
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>39.376.470</b>	<b>41.700.051</b>					

Las notas 1 a 17 forman parte integrante del Balance de Situación adjunto.

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

**1. Constitución, Actividad y Régimen legal de la Sociedad****a) Constitución y domicilio social**

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.** (en adelante, Dogi o la Sociedad), es una sociedad de nacionalidad española que fue constituida mediante escritura pública el 31 de diciembre de 1971.

Desde la modificación elevada a pública en fecha 22 de julio de 2009, el domicilio social de la Sociedad se encuentra sito en la calle Camí del Mig s/n, Polígono Industrial PP12 de la población, el Masnou. Previamente y hasta dicha fecha, el domicilio social de la Sociedad se encontraba en la calle Pintor Domènech Farré, 13-15 de la misma población.

**b) Actividad**

La actividad desarrollada por la Sociedad, que coincide con el objeto social recogido en el artículo 2 de sus estatutos sociales, corresponde con la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas. La Sociedad está realizando las gestiones necesarias para obtener la licencia definitiva de actividad en su nueva ubicación. A este respecto, el Consejo de Administración estima que no habrá problemas para su concesión.

Asimismo el objeto social de la Sociedad, también comprende la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos de explotación turística.

La Sociedad puede realizar actividades, negocios, actos y contratos integrantes del objeto social total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades, con objeto idéntico o análogo. En este sentido, la Sociedad es cabecera de un grupo de varias sociedades (en adelante, el Grupo) cuyas actividades son complementarias a las que ésta lleva a cabo, efectuándose transacciones entre todas ellas.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La información financiera se presenta en euros, al ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad.

**c) Régimen legal**

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

**d) Grupo de Sociedades**

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, las cuales no cotizan en ningún mercado organizado. Por ello, de acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a formular y presentar cuentas anuales consolidadas, aunque dicha obligación no le exime de formular y presentar cuentas anuales individuales.

La información financiera contenida en el balance de situación al que se acompañan las presentes notas corresponde exclusivamente a Dogi International Fabrics, S.A.

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

De acuerdo con el balance de situación consolidado preparado conforme a las NIIF-UE, el volumen total de activos al 30 de septiembre de 2013 asciende a 40.560.604 euros, y el patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad dominante asciende a un importe negativo de 5.888.702 euros.

Las cifras del ejercicio anual 2012 presentaban, un volumen total de activos de 41.318.209 euros y un patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad dominante por importe negativo de 2.374.727 euros.

**e) Información relacionada con la situación de insolvencia en la que se vio inmersa la Sociedad durante el ejercicio 2009**

En los ejercicios anteriores al año 2009, la Sociedad incurrió en pérdidas significativas, fruto de lo cual, se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial.

Como consecuencia de lo anterior y debido a la incapacidad de atender el cumplimiento regular y puntual de sus obligaciones de pago; con fecha 26 de mayo de 2009, el Consejo de Administración acordó presentar ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 22/2003, de 9 de junio (en adelante, Ley Concursal) el escrito correspondiente a la declaración de estado de Concurso Voluntario de Acreedores.

Los motivos que propiciaron el estado de insolvencia de la Sociedad, fueron los siguientes:

- Reducción significativa de las ventas en los últimos ejercicios y, por ende, de la generación de flujos de caja obtenidos en el ciclo normal de explotación de la Sociedad.
- Ausencia de financiación suficiente para poder hacer frente a los compromisos de pago.
- Retraso en el traslado de las instalaciones de la Sociedad a su nueva ubicación. Este traslado finalizó en el mes de abril de 2009, cuando debería haber sido completado a finales del ejercicio 2008. Como consecuencia de dicho hecho, la Sociedad debió soportar unos costes adicionales, además de duplicidades de costes a los inicialmente previstos.
- Exceso de capacidad y unos elevados costes salariales en consonancia con la demanda actual de productos de la Sociedad.

El 3 de junio de 2009, mediante auto de declaración de concurso emitido por el magistrado Juez de lo Mercantil número 5 de Barcelona, D. Daniel Irigoyen Fujiwara, se admitió la solicitud de concurso voluntario de acreedores de Dogi.

Tal y como establece el artículo 27 de la Ley Concursal, en el caso de las sociedades cuyos valores estén admitidos a cotización en mercados organizados, adicionalmente al abogado y al acreedor que sea titular de un crédito ordinario debe ser nombrado administrador concursal en lugar del economista, auditor o titulado mercantil, el personal técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) u otra persona propuesta por ésta de similar cualificación, a cuyo efecto la CNMV comunicará al Juez la identidad de aquella.

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

En base al cumplimiento de este artículo, se procedió a nombrar como Administradores Concursales de Dogi, a:

- D. Agustí Bou Maqueda, en su condición de abogado.
- Agencia Catalana de l'Aigua como administrador acreedor, quién designó a D. Modest Sala Sebastià, en su condición de economista-auditor, para representarla en el cargo.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), como organismo regulador de los mercados organizados, quien designó a D. Josep Sabaté Galofré, en su condición de economista auditor, para representarla en el cargo.

La declaración de concurso no interrumpió la continuación de la actividad empresarial que venía realizando la Sociedad, según quedó reflejado en el correspondiente auto judicial. La Sociedad se acogió a los instrumentos establecidos en la Ley Concursal, con el fin de que su situación de insolvencia fuera superada a la mayor brevedad posible, a través de un convenio con los acreedores sometido a la aprobación judicial. Así, el concurso implicó una congelación de los pagos a acreedores de acuerdo con lo previsto en la ley y la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, excepto para la deuda privilegiada.

Con fecha 28 de octubre de 2009 los Administradores Concursales emitieron su Informe provisional sobre el que se plantearon cinco incidentes concursales; los cuales, no afectaban de modo significativo a los importes de los pasivos determinados por los Administradores Concursales en su Informe.

Posteriormente, en fecha 3 de mayo de 2010, fue presentado el informe definitivo de la Administración Concursal en el que se reflejaba, sin tener en consideración el importe de los créditos contingentes, un superávit patrimonial de 2.179.537,49 euros.

El desglose de la situación patrimonial de la Sociedad era el siguiente:

	<u>Importe</u>
<u>Masa Activa</u>	
<b>Total Masa Activa</b>	<b><u>53.152.297,54</u></b>
<u>Masa Pasiva</u>	
Créditos concursales	
Créditos con privilegio especial	587.881,14
Créditos con privilegio general	1.203.583,61
Créditos ordinarios	32.904.814,60
Créditos subordinados	9.792.034,58
Créditos contra la masa	6.484.446,12
<b>Total Masa Pasiva</b>	<b><u>50.972.760,05</u></b>
Créditos contingentes	4.130.443,04

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

Según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Concursal, se consideran créditos con privilegio especial aquellos que afectan a determinados bienes o derechos y créditos; asimismo se consideran créditos de privilegio general si afectan a la totalidad del patrimonio.

Del mismo modo, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley Concursal, tendrán la consideración de créditos subordinados aquellos créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores o que, no habiendo sido comunicado oportunamente, sean incluidos en dicha lista por el Juez.

Tienen consideración de créditos ordinarios todos aquéllos que no se encuentran calificados como privilegiados ni subordinados.

Se consideran créditos contingentes, según lo establecido en el artículo 87 de la Ley Concursal, los créditos sometidos a condición suspensiva y los litigiosos. Estos créditos, incluían un importe de 3.475.946 euros correspondientes a un requerimiento de pago realizado por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (en adelante, Cofides, S.A.) a Dogi International Fabrics, S.A. como entidad fiadora de Dogi Fabrics (Jiangsu), sociedad filial de Dogi que no había hecho frente a sus compromisos de pago con dicho organismo.

En relación con el crédito contingente anterior, en fecha 7 de septiembre de 2010, la filial china de la Sociedad, Dogi Fabrics (Jiangsu), formalizó un acuerdo de novación modificativa del préstamo con Cofides, por el cual se procedió a una refinanciación, entre otros aspectos, del calendario de pagos a realizar por la filial de la Sociedad, Dogi Fabrics (Jiangsu).

Finalmente, en fecha 5 de julio de 2012 la Sociedad Dogi Fabrics (Jiangsu), en el marco de su proceso de liquidación, procedió a cancelar la deuda con Cofides, satisfaciendo la totalidad de la deuda pendiente en dicha fecha.

Por otra parte, mencionar que en el transcurso del Concurso voluntario de Acreedores de la Sociedad, concretamente en fecha 1 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración de Dogi culminó el trabajo de elaboración de una Propuesta de Convenio de Acreedores, al que se adjuntaba una propuesta de Plan de Viabilidad revisado por un experto independiente.

Dicho Plan de Viabilidad se fundamentaba en diversas medidas organizativas y productivas, contemplando las medidas e hipótesis siguientes:

- Ajuste de los costes salariales para adaptarlos al volumen de actividad actual de la Sociedad. Para ello, las acciones previstas en dicho Plan de Viabilidad comprendían la ejecución de un Expediente de Regulación de Empleo (en adelante, ERE) y una reducción de sueldos a directivos y mandos intermedios. Dicha medida debía suponer aproximadamente una reducción de los costes laborales de 4,3 millones de euros anuales.
- Reducción de gastos generales en aproximadamente 1,5 millones de euros anuales.
- Mantenimiento de la cifra de ventas en los primeros ejercicios y consecución de un incremento paulatino de las ventas en los ejercicios siguientes.
- Obtención de unos Resultados antes de intereses, impuestos y cargos por amortizaciones y provisiones (en adelante, EBITDA) que ascienden a 3 millones de euros en el 2010 y que superan los 5,5 millones de euros en 2014 y siguientes.
- Ingresos adicionales procedentes de participaciones no estratégicas. Para ello se procedería a la venta de algunas de las filiales de la Sociedad con el objetivo de lograr los ingresos adicionales a los generados por el propio negocio que permitan la cancelación de los pasivos en los plazos e importes previstos en la Propuesta Anticipada de Convenio.

(Continúa)



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

Las alternativas y el calendario de devolución de deuda que fueron planteados en dicha Propuesta de Convenio de Acreedores, fueron las siguientes:

1.- Alternativa A. Pago del 80% de la deuda en un plazo de 7 años. El calendario de pago es:

- El primer año de carencia.
- El 10% del referido 80% deberá ser abonado al término del segundo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 10% del referido 80% deberá ser abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 15% del referido 80% deberá ser abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 15% del referido 80% deberá ser abonado al término del quinto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 20% del referido 80% deberá ser abonado al término del sexto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 30% del referido 80% deberá ser abonado al término del séptimo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.

2.- Alternativa B. Pago del 40% de la deuda en un plazo de 4 años. El calendario de pago es:

- El primer año de carencia.
- El 25% del referido 40% deberá ser abonado al término del segundo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 35% del referido 40% deberá ser abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 40% del referido 40% deberá ser abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.

3.- Alternativa C. Pago del 20% de la deuda en un plazo de 1 año. El calendario de pago es:

- Deberá ser abonado al término del primer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio en un único pago.

En el caso de los acreedores vinculados por el Convenio que no ejercitaran la opción entre las diferentes alternativas de pago en el plazo señalado, se establecía que dichas deudas serían asignadas automáticamente a la alternativa C, correspondiente a la opción consistente en el pago de la deuda en el plazo de un año con una quita del 80% de dichas deudas.

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

La Sociedad entendía que los objetivos marcados en el Plan de Viabilidad eran plenamente alcanzables puesto que para el año 2016 se estimaba una cifra de ventas que sería inferior a la obtenida en 2008, habiéndose alcanzado en el año 2010 varios de los hitos enmarcados en el citado documento; entre ellos:

- Se reducían costes (incluso en mayor medida de lo establecido en el Plan de Viabilidad).
- Se materializó la venta de la participación en Dogi Sri Lanka, al socio local, tal y como se aprobó con fecha 8 de junio de 2010, hecho que fue comunicado debidamente a los accionistas.
- En fecha 5 de octubre de 2010, se materializó la venta de la participación en Tailandia de la sociedad Penn Asia, al socio local, hecho que fue comunicado debidamente a los accionistas.

Como es preceptivo en fecha 9 de octubre de 2009, los Administradores Concursales emitieron un informe sobre la Propuesta Anticipada de Convenio en el que efectuaron una evaluación favorable con ciertas reservas.

Entre dichas reservas, figuraba la mención a la necesidad de obtener en el menor plazo de tiempo posible ingresos procedentes de la venta de participaciones de filiales o de otras fuentes para poder superar las tensiones de tesorería que la situación concursal estaba provocando a corto plazo y la necesidad de acomodar los costes a la estructura que figura en su plan de viabilidad para poder generar los recursos financieros previstos.

Con fecha 25 de junio de 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, comunicó a las partes implicadas en el proceso concursal de Dogi:

- La finalización del plazo para la revocación de adhesiones.
- Confirmación del pasivo ordinario en 32.904.814,60 euros.
- Cuantificación de las adhesiones de acreedores ordinarios por valor de 25.451.194,34 euros, alcanzando la mayoría exigible legalmente.

Debido a que las nuevas condiciones de la deuda de la Sociedad a raíz de la aprobación del convenio eran sustancialmente diferentes y de acuerdo con la posición mantenida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) en relación con el tratamiento contable de la aprobación de un Convenio de Acreedores en un procedimiento concursal; la Sociedad procedió a dar de baja el pasivo financiero original reconociendo un nuevo pasivo por su valor razonable.

Así, la diferencia entre el pasivo concursal a la fecha de solicitud del Concurso y el valor razonable del pasivo de la Sociedad una vez descontadas las correspondientes quitas a las que se adhirieron los acreedores de la Sociedad, fue contabilizada como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 por importe de 21.528.150,64 euros.

El cálculo del valor razonable de la Deuda Concursal fue obtenido por la Sociedad mediante el método del valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados (técnica prevista para calcular el valor razonable en el punto 6º. 2 del Marco Conceptual del Plan General Contable que fue aprobado en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

La Tasa Interna de Rentabilidad (en adelante, TIR) aplicada para la obtención del valor razonable de los créditos concursales en el momento del reconocimiento de las quitas fue del 4,92%, habiendo sido obtenida mediante la obtención de la curva cupón 0 (vector de tasas de interés o de rendimientos de bonos sin cupones a diferentes plazos de vencimiento) a la fecha concreta de la valoración realizada.

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

De acuerdo con las premisas establecidas en el Convenio de Acreedores, los resultados de la aplicación del Convenio de Acreedores presentaban el siguiente calendario de pagos, en valores nominales:

	Importe
<u>Créditos concursales</u>	
Importe créditos concursales (*)	45.142.811,21
<u>Quitas y regularizaciones a la aprobación del Convenio</u>	
Importe quita	13.833.948,80
Regularizaciones de saldos	599.460,28
<u>Pagos aplazados</u>	
2011	3.110.174,57
2012	2.071.462,04
2013	2.076.926,11
2014	3.108.559,07
2015	3.086.702,78
2016	4.115.603,71
2017	6.173.405,57
2018	257.274,54
2019	671.543,56
2020	671.543,56
2021	1.007.315,33
2022	1.007.137,31
2023	1.340.701,43
	2.011.052,55
<b>Total Pagos aplazados</b>	<b>30.709.402,13</b>

- (\*) El importe de los créditos concursales a los que ha sido de aplicación la quita y el calendario de pagos anterior, no incluye el crédito contingente existente con Cofides S.A., al desaparecer en el 2011 dicho compromiso de pago por parte de la Sociedad, tal y como se expondrá en las nota 17 siguiente.

El 19 de julio del 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona aprobó judicialmente el cese de intervención de la Sociedad con la consecuente salida de la situación concursal de la Sociedad.

En fecha 3 de diciembre de 2010, la Administración Concursal de Dogi emitió un informe dirigido al Juzgado Mercantil nº 5 de Barcelona en el cual se propuso que el Concurso Voluntario de Acreedores de la Sociedad fuera calificado como fortuito. Con fecha 11 de marzo de 2011, el Juzgado Mercantil nº 5 de Barcelona dictó auto calificando el concurso como fortuito, ordenando el archivo definitivo de las actuaciones. Dicho archivo, se basa en el informe presentado por la Administración Concursal proponiendo la calificación del concurso como fortuito y en la calificación emitida por el Ministerio Fiscal en el mismo sentido.

(Continúa)



## DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

En las actuales circunstancias económicas, la recuperación del mercado está siendo más lenta de lo previsto lo cual ha hecho que los resultados operativos de la Sociedad en los ejercicios 2011, 2012 y 9 primeros meses del ejercicio 2013, hayan continuado siendo negativos, lo que motiva que los Administradores de la Sociedad estén tomando medidas adicionales para lograr que los resultados y la generación de tesorería no difieran de las previstas en el Plan de Viabilidad.

Adicionalmente, a las medidas adoptadas destinadas a incrementar la cifra de negocio y a la implementación de reducción de costes (ERE, reducción de sueldos y salarios, alquileres etc.), la Sociedad, en coordinación con acreedores relevantes, inició en 2012 un proceso urgente de búsqueda de nuevos accionistas, que debían reforzar la estructura financiera, a la vez que mejorar de forma sustancial su modelo de negocio.

En fecha 25 de septiembre de 2013, SHERPA CAPITAL GESTIÓN S.C.R, presentó una oferta para la aportación de fondos a la Sociedad por un importe de 3,8 millones de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad, ha aceptado la oferta formulada, constituyendo a la misma en vinculante y otorgando a SHERPA un periodo de exclusividad hasta el 15 de noviembre de 2013, para el cierre efectivo de la operación, siendo el mismo prorrogable si las partes así lo acordaran.

La ejecución de la Oferta de Inversión está sujeta a: (i) la realización de un proceso de revisiones y verificaciones ("due dilligence"), (ii) a que se alcancen determinados acuerdos con acreedores, entidades financieras, empleados y con el actual accionista de referencia y propietario de las instalaciones donde se encuentra ubicada la Sociedad española del Grupo, y (iii) que la sociedad de Capital Riesgo de la Generalitat de Catalunya AVANÇSA participe en la operación concediendo a la Sociedad un préstamo participativo por una cantidad mínima de 1 millón de euros.

El Consejo de Administración convocará Junta General de Accionistas con el objeto de aprobar la reducción y ampliación simultanea de Capital necesaria. Para el caso de que convocada la Junta por los administradores, ésta no adoptara los acuerdos que permitieran solventar el desequilibrio patrimonial o si a pesar de ser aprobados, los mismos no pudieran materializarse por no producirse la entrada de fondos esperada, los administradores atendiendo a sus obligaciones legales deberán proceder a adoptar las medidas previstas en la Ley Concursal y Ley de Sociedades de Capital a este respecto.

El primer plazo de dicho convenio (correspondiente al ejercicio 2011) pudo ser satisfecho y renegociado en el caso de los acreedores privilegiados, siendo la evolución del valor nominal de la Deuda Concursal en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, expresada en euros, la siguiente:

	Saldo al 31/12/2010	Pagos	Regularización	Saldo al 31/12/2011
Empleados	642.445,58	(53.448,40)	2.581,64	591.578,82
Entidades financieras	23.349.171,74	(193.093,99)	133.054,89	23.289.132,64
Proveedores	4.331.090,99	(643.044,32)	208.299,46	3.896.346,13
Organismos públicos y Seguridad Social	2.061.349,88	(949.026,33)	358.159,35	1.470.482,90
Otros	325.343,94	(119.732,30)	(24.008,09)	181.603,55
	<u>30.709.402,13</u>	<u>(1.958.345,34)</u>	<u>678.087,25</u>	<u>29.429.144,04</u>

En relación con las regularizaciones de saldos efectuadas en el ejercicio 2011, las mismas atendían a rectificaciones efectuadas en las fechas del primer pago del calendario de pagos de la Deuda Concursal, sobre el valor nominal de ciertos créditos concursales, que habían sido clasificados en una opción equivocada del Convenio de Acreedores.

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 existía un importe de 877 miles de euros, correspondiente a saldos vencidos y exigibles del primer vencimiento de pagos del calendario de devolución de la Deuda Concursal de los que:

- Un importe de 659 miles de euros corresponden a deudas privilegiadas con entidades públicas con las que se ha llegado a un acuerdo para el fraccionamiento de dichos pagos que fue formalizado en fecha 8 de mayo de 2012 (véase nota 6.5).
- Los 218 miles de euros restantes son deudas con proveedores a los que no se les ha podido satisfacer el pago debido a que no se ha obtenido respuesta a las comunicaciones de la Dirección de la Sociedad para conseguir la cuenta bancaria en la que realizar el pago.

En la actualidad y transcurridos 4 años desde la puesta en marcha del Plan de Viabilidad, se puede constatar que las medidas de reducción de costes emprendidas por la Sociedad se han cumplido e incluso han sido tomadas otras medidas adicionales de austeridad en costes.

Ahora bien, en este período de tiempo la Sociedad no ha alcanzado la cifra de negocios y los resultados previstos, ya que la cifra de ventas se redujo en los ejercicios 2010 y 2011 en un 18,54% y un 4,37%, respectivamente; manteniéndose prácticamente el valor de la cifra de negocios en el ejercicio 2012 (se ha reducido un 0,6% respecto al 2011). Asimismo y en los 9 primeros meses del ejercicio 2013, las ventas se encuentran sensiblemente por debajo de los valores presupuestados a inicio de ejercicio.

En colación con lo anterior, como consecuencia de la negativa evolución de la cifra de negocios de la Sociedad y asimismo de sus resultados, la Dirección de la Sociedad debió tomar durante el ejercicio 2012 medidas adicionales, de ajuste de costes.

De esta forma, en fecha 4 de enero de 2012, la Sociedad presentó ante el Departament D'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya una solicitud para la extinción de 29 contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (despido colectivo consistente en la extinción de contratos de trabajo fundada en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción) y con el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos. Finalmente, en fecha 3 de febrero de 2012, se aprobó la extinción de 25 contratos de trabajo.

Asimismo, en el mes de junio de 2012, fueron aprobadas las siguientes medidas de ahorro en costes, por un importe de 1,5 millones de euros anuales:

- Eliminación de primas de producción y otros bonus en un importe de 250 miles de euros.
- Reducción de sueldos y salarios por un importe de 475 miles de euros.
- Reducción del coste de arrendamientos del inmueble en el que desarrolla la actividad productiva la Sociedad por un importe de 475 miles de euros.
- Reducción de otros costes por un importe de 300 miles de euros.

Estas medidas de ahorro en costes no fueron suficientes para que la Sociedad pudiera hacer frente a los compromisos de pago existentes en el corto plazo, en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la deuda concursal por importe de 2.153.210,55 euros (la diferencia existente con el importe de 2.071.462,04 euros se debe a las regularizaciones efectuadas en el 2011 como consecuencia del error en la clasificación de determinados créditos concursales, en una opción que no era elegida por dichos acreedores) que debería haber sido materializado en el mes de diciembre de 2012.

(Continúa)



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

De conformidad con las previsiones de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y sus adaptaciones posteriores, la declaración de incumplimiento de convenio supondría la rescisión de éste y la desaparición de los efectos sobre los créditos que habían sido novados en la aprobación del Convenio de Acreedores. A fecha de emisión del presente documento, no se ha declarado formalmente el incumplimiento de la Sociedad en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la Deuda Concursal y los Administradores.

A este respecto, la Sociedad solicitó a los acreedores que el pago de la cantidad debida en relación con el segundo plazo del calendario de pagos de la Deuda Concursal se retrase unos meses de forma que permita la finalización de las negociaciones que están siendo llevadas a cabo para la entrada de capital en la Sociedad y, a su vez, la repatriación de fondos que la compañía tiene en China y que se espera para inicios del ejercicio 2014. El plazo solicitado inicialmente era hasta el 31 de julio de 2013. Sin embargo, a la fecha de formulación del Balance de situación adjunto, se ha comunicado verbalmente a los principales acreedores que dicho pacto de espera debería prorrogarse hasta la fecha en que se materialicen los acuerdos con el nuevo inversor.

Expuestos las cuestiones anteriores, a continuación presentamos la evolución del valor nominal de la Deuda Concursal en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, expresados en euros:

**Ejercicio 2012**

	Saldo al 31/12/2011	Pagos	Regularización	Saldo al 31/12/2012
Empleados	591.578,82	-	-	591.578,82
Entidades financieras	23.289.132,64	-	-	23.289.132,64
Proveedores	3.896.346,13	(23.262,65)	-	3.873.083,48
Organismos públicos y Seguridad Social	1.470.482,90	(73.175,20)	(585.913,97)	811.393,73
Otros	181.603,55	(13.541,40)	24.008,09	192.070,24
	<u>29.429.144,04</u>	<u>109.979,25</u>	<u>(561.905,88)</u>	<u>28.757.258,91</u>

Una descripción de las regularizaciones anteriores más significativas es la siguiente:

- Tal y como se explica en la nota 6.5 de la presente memoria, la Sociedad ha obtenido de la Tesorería General de la Seguridad Social un aplazamiento de todas las deudas vencidas y no pagadas, incluidas las deudas declaradas en el concurso de acreedores, por ello la parte de la deuda concursal negociada se ha reclasificado como Administraciones Públicas a largo plazo, en concreto, un importe de 587.661,80 euros.
- En relación con el resto de las regularizaciones realizadas corresponden a ajustes de distintos importes de la Deuda Concursal.

(Continúa)


**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

**Período de 9 primeros meses del ejercicio 2013**

	Saldo al 31/12/2012	Pagos	Regularización	Saldo al 30/09/2013
Empleados	591.578,82	-	-	591.578,82
Entidades financieras	23.289.132,64	-	-	23.289.132,64
Proveedores	3.873.083,48	(13.912,42)	-	3.859.171,06
Organismos públicos y Seguridad Social	811.393,73	-	-	811.393,73
Otros	192.070,24	(240,00)	-	191.830,24
	<u>28.757.258,91</u>	<u>(14.152,42)</u>	<u>-</u>	<u>28.743.106,49</u>

Una descripción de las regularizaciones anteriores más significativas es la siguiente:

- Las regularizaciones realizadas en el transcurso del ejercicio 2013, las mismas corresponden a ajustes de distintos importes de la Deuda Concursal.

En relación con el valor razonable de los pagos aplazados de la Deuda Concursal, desglosado por tipo de deuda y calendario de devolución al 31 de diciembre de 2012, a continuación procedemos a presentar su detalle, expresado en euros:

**Ejercicio 2012**

Ejercicio	Empleados	Entidades financieras	Proveedores	Organismos Públicos y Seguridad social	Otros	Total deudas a valor razonable	Total Deudas a valor nominal
2013	157.725,97	3.248.011,82	811.869,58	117.534,87	77.345,26	4.412.487,50	4.488.646,57
2014	63.904,20	2.271.265,35	497.863,42	83.621,77	18.084,54	2.934.739,28	3.201.129,44
2015	60.833,19	2.157.007,26	474.324,33	79.669,53	17.260,89	2.789.095,20	3.201.129,44
2016	77.202,61	2.730.943,16	602.450,94	101.192,02	21.963,53	3.533.752,26	4.268.172,59
2017	110.238,79	3.890.340,83	860.950,40	144.614,02	31.444,82	5.037.588,86	6.402.258,89
2018	8.640,41	99.093,04	71.256,32	43.228,80	7.383,59	229.602,17	305.314,21
2019	3.600,95	468.210,11	5.077,78	10.870,04	-	487.758,89	689.060,78
2020	3.427,44	444.593,50	4.837,06	10.354,91	-	463.212,91	689.060,78
2021	4.894,10	633.341,72	6.912,55	14.798,25	-	659.946,62	1.033.591,17
2022	4.658,91	601.480,88	6.585,72	14.098,84	-	626.824,34	1.033.591,17
2023	5.913,36	761.630,44	8.365,79	17.909,98	-	793.819,56	1.378.121,56
2024	8.442,63	1.084.820,46	11.953,80	25.591,84	-	1.130.808,73	2.067.182,33
<b>Total C.P</b>	157.725,97	3.248.011,82	811.869,58	117.534,87	77.345,26	4.412.487,50	4.488.646,57
<b>Total L.P</b>	351.756,59	15.142.726,75	2.550.578,11	545.950,00	96.137,39	18.687.148,83	24.268.612,34
<b>Total</b>	509.482,55	18.390.738,57	3.362.447,69	663.484,87	173.483,65	23.099.636,33	28.757.258,91

(Continúa)

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

La diferencia por importe de 328.186,93 euros, existente entre el valor razonable de la Deuda Concursal a 31 de diciembre de 2012 y el valor razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011, puede desglosarse en los siguientes movimientos:

	Importe
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011	22.687.013,35
Pagos realizados en el ejercicio	(109.979,25)
Reclasificación deuda concursal deuda Seguridad Social	(587.662,80)
Regularizaciones de saldos	24.481,26
Gasto financiero como consecuencia de la actualización de la deuda concursal al 31 de diciembre de 2012	1.085.783,77
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011	<u>23.099.636,33</u>

En relación con el valor razonable de los pagos aplazados de la Deuda Concursal, desglosado por tipo de deuda y calendario de devolución al 30 de septiembre de 2013, a continuación procedemos a presentar su detalle, expresado en euros:

**Ejercicio 2013**

Ejercicio	Empleados	Entidades financieras	Proveedores	Organismos Públicos y Seguridad social	Otros	Total deudas a valor razonable	Total Deudas a valor nominal
2013	157.725,39	3.248.012,00	797.957,51	117.535,85	77.105,26	4.398.336,01	4.474.494,88
2014	66.302,06	2.360.663,13	516.229,84	86.791,92	18.726,18	3.048.713,13	3.201.129,44
2015	63.115,82	2.241.907,80	491.822,38	82.775,83	17.873,31	2.897.495,14	3.201.129,44
2016	80.099,46	2.838.434,01	624.675,65	105.247,10	22.742,79	3.671.199,01	4.268.172,59
2017	116.752,27	3.868.762,14	899.926,55	243.438,60	212.165,98	5.341.045,54	6.402.258,89
2018	8.964,62	102.993,38	73.885,00	45.054,67	7.668,90	238.566,57	305.314,21
2019	3.736,07	486.639,02	5.265,10	518,74	-	496.158,93	689.060,78
2020	3.556,05	462.092,85	5.015,50	494,67	-	471.159,07	689.060,78
2021	5.077,74	658.270,26	7.167,55	707,68	-	664.055,68	1.033.591,17
2022	4.833,72	625.155,37	6.828,67	674,93	-	637.492,69	1.033.591,17
2023	6.135,24	791.608,47	8.674,41	858,27	-	807.276,39	1.378.121,56
2024	8.759,42	1.127.519,37	60.049,06	1.227,66	-	1.197.555,51	2.067.182,33
<b>Total C.P</b>	157.725,39	3.248.012,00	797.957,51	117.535,85	77.105,26	4.398.336,01	4.474.494,88
<b>Total L.P</b>	367.332,47	15.564.045,80	2.699.539,71	567.790,07	279.177,16	19.477.885,21	24.309.098,75
<b>Total</b>	525.057,86	18.812.057,80	3.497.497,22	685.325,92	356.282,42	23.876.221,22	28.743.106,49

(Continúa)



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

Notas adjuntas al Balance de Situación

30 de septiembre de 2013

Así, la diferencia por importe de 736.097,98 euros, existente entre el valor razonable de la Deuda Concursal a 30 de septiembre de 2013 y el valor razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012, puede desglosarse en los siguientes movimientos:

	Importe
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012	23.099.636,33
Pagos realizados en el ejercicio	(14.152,42)
Regularizaciones de saldos	-
Gasto financiero como consecuencia de la actualización de la deuda concursal al 30 de septiembre de 2013	<u>790.737,12</u>
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 30 de septiembre de 2013	<u><u>23.876.221,03</u></u>

**2. Bases de Presentación del Balance de Situación**

## a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, el Balance de situación adjunto, correspondientes al período de 9 primeros meses del ejercicio 2013, ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el Código de Comercio, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Igualmente se han incorporado la totalidad de principios y normas contables contenidos en las modificaciones normativas del Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, así como las normas de obligado cumplimiento, resoluciones y recomendaciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) que son de aplicación, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

El Balance de situación, que ha sido formulado por los Administradores de la Sociedad se someterá a la aprobación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas en fecha 20 de junio de 2013.

## b) Principios contables

Los Administradores han formulado el Balance de situación adjunto teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria (véase nota 4) que tienen un efecto significativo en dicho estado financiero. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

(Continúa)

